

Expediente: SC.0149.MA/00.  
Beneficiario: Elektra-Quatro, S. Coop. And.  
Municipio: Málaga.  
Subvención: 1.485.000.

Expediente: SC.0127.MA/00.  
Beneficiario: Arviflor S. Coop. And.  
Municipio: Campillos.  
Subvención: 1.150.000.

Expediente: SC.0098.MA/00.  
Beneficiario: José Zambrana e Hijos, S.C.A.  
Municipio: Alameda.  
Subvención: 2.100.000.

Málaga, 21 de noviembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.771.02.23A.2 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP/195/99/CA.  
Beneficiario: Pedro Benítez Barroso.  
Municipio: Alcalá de los Gazules (Cádiz).  
Subvención: 1.168.830.

Cádiz, 23 de noviembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente: SC.50.CA/00.  
Beneficiario: «Olvelectro, S. Coop. And.»  
Municipio: Olvera.  
Subvención: 1.125.000 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a la convocatoria de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres.*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 15 de mayo de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres (BOJA núm. 64, de 3 de junio de 2000), esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Sevilla, sita en C/ Trajano, 17.

Tercero. A los solicitantes excluidos se les tiene por desistidos de su petición al no haber sido subsanados los defectos, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Orden de 15 de mayo de 2000, y de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

### A N E X O

Código: 01.

Descripción de la causa de exclusión: No completa los datos requeridos según modelo de la solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora.

Código: 02.

Descripción de la causa de exclusión: Fecha de presentación de instancia fuera de plazo.

Código: 03.

Descripción de la causa de exclusión: Instancia sin firmar.

Código: 04.

Descripción de la causa de exclusión: El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención.

Código: 05.

Descripción de la causa de exclusión: El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.

Código: 06.

Descripción de la causa de exclusión: El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.

Falta de documentos, y/o documentos incompletos, de los necesarios a aportar, requeridos en el Anexo de la Orden reguladora:

Código: 07.

Descripción de la causa de exclusión: Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de persona física.

Código: 08.

Descripción de la causa de exclusión: Solicitante empresa, persona jurídica, copia compulsada de:

a) CIF.

b) Declaración del representante sobre lo establecido en el art. 2.

c) Razón social o denominación completa, Estatutos y Escritura de constitución inscritos en el Registro Mercantil que les sea aplicable.

Código: 09.

Descripción de la causa de exclusión: Solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás entidades, copia compulsada de:

a) CIF.

b) Documentación constitutiva inscrita en el registro correspondiente.

c) Estatutos de la sociedad inscritos en el registro correspondiente.

Código: 10.

Descripción de la causa de exclusión: Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente.

Código: 11.

Descripción de la causa de exclusión: Declaración expresa responsable de compromiso de financiación de la parte de inversión no subvencionada.

Código: 12.

Descripción de la causa de exclusión: Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad empresarial ni la inversión a la fecha de la solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente.

Código: 13.

Descripción de la causa de exclusión: Declaración expresa responsable de que no se sobrepasan los límites para tener la consideración de PYME.

Código: 14.

Descripción de la causa de exclusión: Declaración expresa responsable de las ayudas públicas recibidas en los tres últimos años en concepto de mínimos.

Código: 15.

Descripción de la causa de exclusión: Memoria del proyecto empresarial con los siguientes contenidos:

a) Localización del proyecto.

b) Descripción de los servicios turísticos de los principales elementos de la inversión, puestos de trabajo a crear.

c) Volúmenes de venta previstos y estrategia de ventas.

d) Cuentas previsionales para los próximos tres años.

e) Presupuesto total del proyecto y financiación.

f) En el caso de que la propiedad no corresponda al solicitante de la ayuda, deberá acompañar título que lo acredite como explotador o arrendatario y autorización del propietario.

g) Si se actúa por representación, ésta deberá acreditarse mediante cualquier medio admitido en derecho o mediante poder bastantado.

Código: 16.

Descripción de la causa de exclusión: Declaración expresa responsable de no haber recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro, en su caso, acreditar su ingreso.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad Viajes Granasur, SL, con el C.I.AN-18609-2.*

Por don Miguel Moyano Gutiérrez, en nombre y representación de la entidad «Viajes Granasur, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

#### RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad «Viajes Granasur, S.L.», con el código identificativo AN-18609-2 y sede social en Granada, centro comercial Neptuno, local 68, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad Puebla Lucía Travel, SL, con el C.I.AN-29608-2.*

Por don José Rosa Soler y doña Virginia Rosa Sánchez, en nombre y representación de la entidad «Puebla Lucía Tra-